



PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: LA UE Y LOS JUZGADOS

Es de justicia reconocer que el actual Gobierno de la Junta de Extremadura le ha dado un impulso importante al proceso de estabilización del empleo público puesto en marcha por el anterior ejecutivo de Fernández Vara, que había entrado en una peligrosa fase de estancamiento, con meses de retraso respecto a los propios plazos que la Junta de Extremadura se había dado a sí misma.

Sin embargo, no parece que los vicios, errores y disfunciones del proceso, que nacen de la legislación nacional, y que fueron agravados en la regional, quieran ser enmendados por el gobierno de Guardiola.

Es necesario recordar que la literatura jurídica de la UE -que es la que ha obligado al Gobierno español de Pedro Sánchez a iniciar el proceso de estabilización para poder contar con fondos europeos- habla siempre de estabilizar a los trabajadores públicos, lo que la legislación española ha traducido como estabilizar las plazas, una trasposición fraudulenta y perversa. Debió entusiasmar esta traducción a los responsables de la Junta de Extremadura, que nunca quisieron iniciar este proceso, pues en sus propios textos legislativos insisten denodadamente en que los empleados públicos le importan un bledo, porque ellos lo que quieren es estabilizar plazas, y no personas. Una metáfora burocrático-jurídica que será leída en el futuro como un buen ejemplo de la deshumanización del empleo público en el siglo XXI, pero que al Gobierno del PP con VOX le ha venido de perlas para continuar por la senda marcada por un supuesto gobierno progresista.

A partir de esta primera traducción fraudulenta del espíritu y la letra de lo establecido por la UE, el gobierno regional profundizó en la perversión del proceso con no pocos matices que subrayaban su desprecio por los trabajadores públicos.

El primero fue acelerar el concurso de traslados del personal funcionario ante la necesidad de cerrar el proceso de estabilización con fecha fijada por la legislación nacional. Esto es un doble insulto. En primer lugar, a los funcionarios de carrera, que llevan esperando un lustro a que se cumpla la ley y puedan optar a los traslados a los que tienen derecho, y que ven cómo tiene que aparecer una legislación nacional pensada para temporales e interinos, impulsada por el Gobierno español a su vez obligado por la UE, para que se cumpla algo tan básico como es un concurso de traslados de personal funcionario. Pero también es un insulto, y un segundo fraude, para los propios temporales e interinos, que, toda vez que no importan a la Administración como personas - recordemos: solo importan las plazas-, pueden verse directamente afectados y perjudicados por la anteposición del concurso de traslados al proceso de estabilización. Algo dudosamente legal, después de que el pasado 5 de octubre el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 30 de Madrid dictara una sentencia en la que apoyaba claramente la tesis de que los procesos de estabilización no pueden ir precedidos de promociones internas ni de concursos de traslados.

Aún más vergonzosa resulta la treta de la Junta de Extremadura a la hora de obligar a los interinos y temporales a concurrir a los dos procesos en liza (concurso de



SIP COMUNICADO

méritos y concurso-oposición) para poder optar a la indemnización -claramente incondicionada- que establece la legislación española para los empleados públicos en abuso de temporalidad que no tengan acceso a plaza como funcionarios de carrera. No se sabe si es más vergonzoso que los sindicatos mayoritarios se paseasen por los centros de trabajo aireando este fraude de ley para impulsar a los trabajadores a concursar donde no querían hacerlo, o el evidente propósito del Gobierno regional de recaudar fondos por tasas de examen que no hubieran recaudado de otro modo.

Animamos a todos los empleados públicos que se sintieran obligados a concurrir por ambas vías a que denuncien la situación y exijan la devolución de las cantidades correspondientes al proceso en el que se vieron obligados a participar, y a dejar de confiar en los «sindicalistas» que colaboraron con la Junta en promocionar semejante desmán.

En este mismo sentido, es obligado recordar que no solo esa indemnización es incondicionada -y, por tanto, tendrán derecho a ella todos los interinos y temporales cesados, independientemente de cualquier otra circunstancia-, sino que se trata de una indemnización muy alejada del espíritu de la legislación europea.

La UE ha establecido claramente que debe tratarse de una indemnización «disuasoria», lo que no puede decirse de un puñado de miles de euros que son calderilla para la Administración, a cambio de deshacerse de trabajadores con años y hasta décadas de experiencia.

Es importante recalcar, además, que la UE abre la puerta con claridad a una indemnización por daños y perjuicios a todo el personal abusado, incluso aunque logren plaza en los procesos de estabilización, a pesar de que la legislación impuesta por el Gobierno «progresista» español intentara cegar esta vía.

Del mismo modo, es importante recordar también que la UE permite juzgar a los responsables del abuso de temporalidad (altos funcionarios, cargos de libre designación y políticos) que hayan incumplido la ley no sacando a concurso en tiempo y forma plazas que debieron salir. Animamos y ayudaremos a todos los afectados a ejercer sus derechos.

De hecho, a día de hoy, toda la legislación española sobre los procesos de estabilización es papel mojado, algo en lo que siempre hemos insistido desde el SIP, a la vista de la nula convicción con la que ha sido desarrollada, tanto por parte del Gobierno de la nación como por parte de la Junta de Extremadura. Siempre hemos advertido de la gran inseguridad jurídica para todos los empleados públicos, tras este simulacro de proceso de estabilización. No en vano, a día de hoy, aunque todo el mundo se encarga de ocultarlo -también los sindicatos verticales en mesa de negociación- hay abiertas nada menos que 55 preguntas o cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a raíz de siete procesos judiciales españoles, en tres juzgados de distintas CC.AA.

Las respuestas a esas preguntas, que previsiblemente conoceremos durante 2024, quizá abrirán muchos ojos, y es penoso que el nuevo Gobierno extremeño no esté



SIP COMUNICADO

poniendo esfuerzo alguno en enmendar los errores del anterior y tampoco las perversas lagunas de la legislación española al respecto.

Como hemos defendido siempre, los temporales e interinos extremeños, como los de todo el país, han sido sometidos a un doble fraude: el de permanecer en abuso de temporalidad durante años e incluso décadas, y el de estar ahora bajo un proceso de estabilización que les desprecia, que les somete a gran inseguridad jurídica y que, en muchos casos, será más un ERE que un proceso de estabilización.

Solo un «milagro» impedirá que este asunto acabe judicializado durante años o décadas, y entonces deberemos recordar que un Gobierno español supuestamente progresista y dos gobiernos extremeños de signos opuestos, fueron cómplices de una gran tomadura de pelo, por meros intereses políticos a miles de funcionarios extremeños y millones en toda España.

Desde aquí aconsejamos a todos los trabajadores afectados que miren hacia la UE y hacia los juzgados para defender sus derechos. Por supuesto, el **SIP** estará, como ha estado en todo momento, para ayudarles a garantizar la plenitud de sus derechos.

Mérida, 29 de diciembre de 2023.